MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
Nº 002134

LA PLATA, 26 JUL. 2021 FOLIO :

VISTO la solicitud efectuada por Fernando Martín Centeno, en su carácter de Juez de Faltas Municipal, por la que requiere se le otorgue licencia en el cargo que detenta para ocupar el cargo de Instructor de la Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 8.751/77 y sus modificatorias regulan en su parte pertinente el funcionamiento de los Juzgados de Faltas, estableciendo un procedimiento determinado para el nombramiento y remoción de estos jueces administrativos y contemplando, en cuanto a sus derechos y obligaciones laborales, solamente algunos aspectos referidos a su sueldo;

Que el artículo 11 de la Ordenanza N° 7084, de creación de los Juzgados de Faltas en jurisdicción del Partido de La Plata, establece que los Jueces de Faltas, en lo referente a su estructura orgánico-funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas que regulan la Administración Central;

Que, conforme la Ley N° 14.656, las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires se rigen por las Ordenanzas dictadas por sus Departamentos Deliberativos y los Convenios Colectivos de Trabajo;

Que, no contando esta Comuna con una ordenanza municipal que reglamente el régimen de empleo municipal o un Convenio Colectivo de Trabajo registrado, rige supletoriamente la aplicación de la Sección III de la Ley mencionada;

Que, en tal sentido, el artículo 67 apartado c) de tal sección establece que quedan excluidos de dicho régimen los funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción las leyes fijen procedimientos determinados, tal es el caso de los Jueces de Faltas;

Que encontrándose dichos funcionarios excluidos del régimen supletorio establecido por la Ley N° 14.656 y no contemplándose la licencia solicitada en una ordenanza específica, correspondería la Concejo Deliberante resolver al respecto;

Que la licencia solicitada debería ser otorgada sin goce de haberes, atento la incompatibilidad legal con el cargo que pretende detentar el solicitante, y por el término de seis (6) meses, en función de la acumulación de causas por las medidas sanitarias adoptadas a nivel nacional y provincial durante el año 2020, y la próxima implementación del Sistema de Tránsito Ordenado de La Plata y del Servicio de Control de Ordenamiento del Tránsito local;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, incumbiendo a este Departamento Ejecutivo la Administración General del Municipio y resultando necesario garantizar el correcto funcionamiento de la Justicia de Faltas local en el complejo contexto que la emergencia sanitaria vigente impone (conf. Ord. N° 12.082), corresponde dictar un acto que resuelva sobre la petición formulada a fin de habilitar la operatividad del Régimen de Subrogancias contemplado en el Decreto N° 2332/15, sujeto a su ratificación por el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Otórguese licencia sin goce de haberes a Fernando Martín CENTENO, D.N.I 17.816.040, Juez de Faltas Municipal Nº 5, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022, por motivos de índole particular.

ARTICULO 2º: Déjese establecido que ante un nuevo pedido de licencia o su renovación, el mismo deberá ser resuelto por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dase al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata